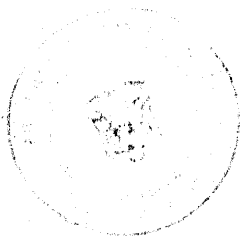




Abogado
Julio Pablo
Olvera Espinoza
Notario Encargado



**REFORMA PARCIAL DEL
ESTATUTO SOCIAL DE LA
COMPAÑIA IMPORTADORA DE
RULIMANES HIVIMAR CLTDA.
CUANTIA: INDETERMINADA-----**

En la Ciudad de Guayaquil, cabecera cantonal del mismo nombre,
Provincia del Guayas, República del Ecuador, hoy veinte de Mayo
del año dos mil ocho, ante mí, **Abogado JULIO OLVERA
ESPINOZA**, Notario Suplente Encargado de la Notaría Trigésima
Séptima del Cantón Guayaquil, según acción de personal número
mil trescientos sesenta y cuatro OPD, de fecha catorce de
septiembre del dos mil siete, comparece a la celebración de la
presente escritura, el señor **JAIME ECHEVERRIA AMPUERO**, quien
declara ser de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado,
ejecutivo, a nombre y en representación de la compañía denominada
IMPORTADORA DE RULIMANES HIVIMAR CLTDA., en su calidad
de Vicepresidente Ejecutivo, conforme lo declara justificar con el
nombramiento conferido a su favor, que se acompaña como
documento habilitante. El compareciente es mayor de edad, con
domicilio y residencia en esta Ciudad, capaz para obligarse y
contratar, a quien de conocerlo doy fe. Bien instruido en el objeto y
resultado de esta a la que procede con amplia y entera libertad, para
su otorgamiento me presenta la minuta al tenor siguiente: **MINUTA:**
SEÑOR NOTARIO: En el Registro de escrituras publica a su cargo,
sírvasse autorizar una, en la cual conste la de reforma parcial del
estatuto social de la compañía **IMPORTADORA DE RULIMANES
HIVIMAR CLTDA**, consta del acta de Junta General Extraordinaria
de Socios de la compañía, celebrada el día siete de mayo del dos mil

9

ocho a las doce horas, mediante la cual se autoriza al Presidente de la Junta y Vicepresidente Ejecutivo de la compañía, señor Jaime Echeverría Ampuero, como se lo justifica con el nombramiento que se agrega, para que comparezca ante la Superintendencia de Compañías a legalizar el acto autorizado en la indicada junta de socios.- **a) ANTECEDENTES:** La compañía IMPORTADORA DE RULIMANES HIVIMAR CLTDA., se constituyó mediante escritura pública, celebrada con fecha diecisiete de mayo de mil novecientos setenta y tres, ante la Doctora Norma Plaza de García, Notaría Décima Tercera del cantón Guayaquil, inscrita en el Registro Mercantil del mismo Cantón con fecha trece de Junio de mil novecientos setenta y tres. Con fecha ocho de Agosto de mil novecientos noventa y cinco, mediante escritura pública, aumentó el capital de la compañía y procedió a la reforma integral del estatuto social, inscrito en el Registro Mercantil del mismo cantón con fecha cinco de octubre de mil novecientos noventa y cinco. Con fecha tres de diciembre de mil novecientos noventa y ocho, en la notaría Vigésima Tercera del cantón Guayaquil, aumentó su capital y reformó parcialmente el estatuto social de la compañía procediendo a inscribir las escrituras en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, con fecha treinta y uno de Mayo de mil novecientos noventa y nueve; y, mediante escritura pública de fecha treinta de octubre del dos mil, ante la Notaría Décima Tercera de este cantón Guayaquil, aumentó el capital compañía y reformó parcialmente el estatuto social de la compañía, inscrita en el Registro Mercantil con fecha veintidós de Marzo del dos mil uno; **b) OBJETO SOCIAL:** Con fecha siete de mayo del dos mil ocho a las doce horas, en el edificio HIVIMAR, ubicado en la avenida Juan Tanca Marengo y Agustín



Abogado
Julio Pablo
Olvera Espinoza
Notario Encargado

1 Freiré se celebó la Junta General Extraordinaria de Socios de la
2 compañía IMPORTADORA DE RULIMANES HIVIMAR CLTDA., Por
3 convocatoria realizada por el Presidente Ejecutivo de la Compañía
4 señor Alfredo Echeverría Mantilla, con la finalidad de reformar el
5 artículo segundo del estatuto social, esto es el objeto social de la
6 compañía. Instalada la junta como queda indicado, los socios
7 presentes acordaron y resolvieron por unanimidad de votos reformar
8 el artículo segundo del estatuto social de la compañía, el mismo que
9 dirá: **ARTICULO SEGUNDO:** La compañía tendrá por objeto: **a)** Se
10 dedicara a la comercialización y Servicios, de toda clase de
11 repuestos y accesorios en general, rodamientos y componentes
12 afines para la industria, es decir, " para toda clase de maquinarias y
13 equipos, destina al sector agrícola, industrial y automotriz,
14 componentes para tren delantero, productos y servicios para el
15 mantenimiento de maquinaria rotativa; **b)** Importación, exportación,
16 compra, venta, permuta, trueque, consignación y distribución de
17 toda clase de automotores; así como, componentes y partes para
18 automotores, tractores, rodantes, llantas, aros, acoplados, repuestos
19 y accesorios en general, para las explotaciones agropecuarias,
20 industrias textiles, industria automotriz, industria papelera,
21 maquinarias y equipos de imprenta, maquinarias y equipos para la
22 industria petrolera, para la industria del cemento, implementos en
23 general para la industria de la construcción y explotación de minas,
24 artículos para el hogar, motores, repuestos, y accesorios para todos
25 ellos; **c)** Importación, exportación, comercialización, compra, venta,
26 permuta, consignación, trueque, de toda clase de automotores,
27 equipos pesados, camineros, tractores, destinados a los diferentes
28 sectores Industriales y agroindustriales; y, **d)** La compañía, podrá

1 realizar Toda clase de actos y contratos permitidos por la ley y
2 relativos a su Objeto social, dentro del país, como en el exterior.

3 Podrá tener Representaciones de terceros y a través de terceros,
4 tanto en Territorio nacional como en el exterior.- **c)**

5 **AUTORIZACIÓN:** Se Procedió, por unanimidad de votos de los
6 socios presentes en la Junta General Extraordinaria de Socios de la
7 compañía IMPORTADORA DE RULIMANES HIVIMAR CLTDA.,
8 celebrada el siete de mayo del dos mil ocho a las doce horas, a
9 autorizar al Vicepresidente Ejecutivo de la Compañía señor Jaime
10 Echeverría Ampuero o quien lo subrogue legalmente, para que
11 suscriba la Escritura Pública de reforma del estatuto social de la
12 compañía, en cumplimiento de la resolución adoptada en esta junta
13 por los Socios; se dispone se elabore el acta correspondiente

14 **DECLARACIÓN:-** Comparezco autorizado por la Junta General
15 Extraordinaria de Socios de la compañía IMPORTADORA DE
16 RULIMANES HIVIMAR C.LTDA., celebrada el día siete de mayo del
17 dos mil ocho, a las doce horas, para que suscriba la presente
18 Escritura publica de Reforma Parcial del Estatuto Social de la
19 Compañía, en el Artículo Segundo; proceda ante la
20 Superintendencia de Compañías a la aprobación y resolución de la
21 Escritura Pública de reforma del estatuto social de la compañía y la
22 Inscripción en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil. Agregue
23 y anteponga señor Notario las demás formalidades de estilo para la
24 completa validez del presente instrumento público.- Firmado

25 Abogada Guissella Padovani Maridueña, registro número ciento
26 setenta y cuatro del Colegio de Abogados de Esmeraldas.- **Hasta**
27 **aquí la minuta.-** Es copia.- En consecuencia el compareciente se
28 ratifica en el contenido de la minuta inserta la misma que



Abogado
Julio Publio
Olvera Espinoza
Notario Encargado

conforme a la Ley se eleva a escritura pública.- Leida
esta escritura de principio a fin por mi el Notario en alta voz al
compareciente, éste la aprueba en todas sus partes firmando en
unidad de acto conmigo el Notario de todo lo cual doy fe.-

Por IMPORTADORA DE RULIMANES HIVIMAR CLTDA.

R.U.C. No.- 0990129185001

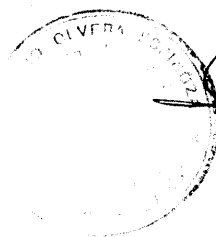
SR. JAIME ECHEVERRIA AMPUERO

C.C. No.- 0911682813

EL NOTARIO (E)

ABG. JULIO OLVERA ESPINOZA

SE OTORGO ANTE MI, EN FE DE ELLO CONFIERO ESTE CUARTO TESTIMONIO.
QUE FIRMO, RUBRICO Y SELLO EN LA MISMA FECHA DE SU OTORGAMIENTO.-



ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE IMPORTADORA DE RULIMANES HIVIMAR CÍA. LTDA., CELEBRADA EL 07 DE MAYO DEL 2008



En la ciudad de Guayaquil, a los siete días del mes de mayo del dos mil ocho, a las ~~diece~~ horas, en el edificio "Hivimar, ubicado en la avenida Juan Tanca Marengo y Agustín Freire, se reúnen los socios de IMPORTADORA DE RULIMANES HIVIMAR CÍA. LTDA., que son de nacionalidad ecuatoriana, a saber: (1) el señor Mario Echeverría Ampuero, por sus propios derechos, como propietario de 11'660.000 participaciones y con derecho a 11'660.000 votos; (2) la ingeniera comercial Catalina Echeverría de Voit, como propietaria de 11'660.000 participaciones y con derecho a 11'660.000 votos, debidamente representada por la señora Victoria Ampuero Monteverde de Echeverría, según consta el poder que se acompaña y que se agrega al expediente; (3) el ingeniero Javier Echeverría Ampuero, por sus propios derechos, como propietario de 11'660.000 participaciones y con derecho a 11'660.000 votos; (4) el señor Jaime Echeverría Ampuero, por sus propios derechos, como propietario de 11'660.000 participaciones y con derecho a 11'660.000 votos; y (5) el economista Ricardo Echeverría Granja, por sus propios derechos, como propietario de 11'654.710 participaciones y con derecha a 11'654.710 votos. Todas las participaciones son iguales, acumulativas e indivisibles, de un valor nominal de cuatro centavos de dólar cada una. Debido a la ausencia del Presidente Ejecutivo, señor Alfredo Echeverría Mantilla, la junta designó Presidente Ad-Hoc de la Junta, al señor Jaime Echeverría Ampuero, y Secretario Ad-Hoc al señor Economista Ricardo Echeverría Granja. Preside la sesión el señor Jaime Echeverría Ampuero, Presidente Ad-Hoc de la Compañía y actúa como Secretario Ad-Hoc, por designación de la Junta, el señor economista Ricardo Echeverría Granja, quien deja constancia de haber elaborado la lista de asistentes de conformidad con la ley, quedando tal lista autorizada con su firma y con la del señor Presidente Ad-Hoc y archivada en el expediente respectivo. El suscrito Secretario deja finalmente constancia que se ha realizado la convocatoria, de conformidad con el artículo 119 de la Ley de Compañías, y que contando con la concurrencia del 99.99% del capital social de la compañía, se constituye la Junta General Extraordinaria de Socios. Considerando todo lo antedicho, el Presidente Ad-Hoc declara formalmente instalada y abierta la Junta General Extraordinaria de Socios de **IMPORTADORA DE RULIMANES HIVIMAR CÍA. LTDA.** El Presidente Ad-Hoc solicita al secretario Ad-Hoc que proceda a la lectura de la convocatoria para esta sesión de la Junta General Extraordinaria de Socios de la Compañía, que fue publicada en el diario "El Telégrafo" de esta ciudad de Guayaquil, el 28 de abril del 2008. El Secretario Ad-Hoc procede a la lectura de la convocatoria, cuyo texto es el siguiente:


Ricardo Echeverría Granja
Secretario Ad-Hoc de la Junta General Extraordinaria de Socios de la Compañía



CONVOCATORIA A LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE IMPORTADORA DE RULIMANES HIVIMAR CIA. LTDA.

De conformidad con el artículo décimo cuarto del Estatuto Social de Importadora de Rulimanes Hivimar Cía. Ltda., en concordancia con las disposiciones de la Ley de Compañías y el Reglamento aplicable, convoco a los socios de Importadora de Rulimanes Hivimar Cía. Ltda., a la Junta General Extraordinaria de Socios que se celebrará el 7 de mayo del 2008, a las 12h00, en el edificio Hivimar, ubicado en la avenida Juan Tanca Marengo kilómetro 2 1/2 y Agustín Freire de esta ciudad de Guayaquil, con el objeto de tratar como único punto del orden del día:

- Reforma del objeto social de la Compañía (Artículo Segundo del Estatuto Social)

p. IMPORTADORA DE RULIMANES HIVIMAR CIA. LTDA.
ALFREDO ECHEVERRIA MANTILLA
Presidente Ejecutivo

A continuación, la Junta ratifica con la votación del 99.99% del capital concurrente el contenido de dicha convocatoria, así como también el de la agenda que en ella consta como orden del día para la presente sesión. En consecuencia, de acuerdo con la facultad concedida en el artículo 238 de la Ley de Compañías, se declara que la Junta General Extraordinaria de Socios quede validamente constituida. A continuación el Presidente Ad-Hoc manifiesta a los socios que por cuanto la compañía esta desarrollando sus actividades no solo a la industria automotriz, sino, a otros sectores, es importante definirlo de esta forma en su objeto social, para ampliar su actividad, por lo tanto es necesario reformar parcialmente el estatuto social de la compañía en su artículo segundo y pone a consideración de los presentes la siguiente redacción .- **ARTICULO SEGUNDO:** La compañía tendrá por objeto:

a) Se dedicará a la comercialización y servicios, de toda clase de repuestos y accesorios en general, rodamientos y componentes afines para la industria, es decir, para toda clase de maquinarias y equipos, destinados al sector agrícola, industrial y automotriz, componentes para tren delantero, productos y servicios para el mantenimiento de maquinaria rotativa; b) Importación, exportación, compra, venta, permuta, trueque, consignación y distribución de toda clase de automotores; así como, componentes y partes para automotores, tractores, rodantes, llantas, aros, acoplados, repuestos y accesorios en general, para las explotaciones agropecuarias, industrias textiles, industria automotriz, industria papelera, maquinarias y equipos de imprenta, maquinarias y equipos para la industria petrolera, para la industria del cemento, implementos en general para la industria de la construcción y explotación de minas, artículos para el hogar, motores, repuestos, y accesorios para todos ellos; c) Importación, exportación, comercialización, compra, venta, permuta, consignación, trueque, etc., de toda clase de automotores, equipos pesados, camineros, tractores, destinados a los diferentes sectores industriales y agroindustriales; y, d) La compañía, podrá realizar toda clase de actos y contratos permitidos por la ley y relativos a su objeto social, dentro del país,


Alfredo Echeverría Mantilla
Presidente Ejecutivo
del Centro Convocador



Lista de Asistentes a la Junta General Extraordinaria de Socios De la Compañía Importadora de Rulimanes Hivimar Cía. Ltda.

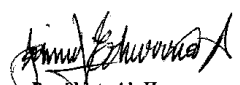
SOCIOS	REPRESENTANTES	NUMERO DE PARTICIPACIONES	VALOR DE CADA PARTICIPACION	VOTOS
Javier Echeverría Ampuero		11.660.000	\$0.04	11.660.000
Catalina Echeverría de Voit	Victoria de Echeverría	11.660.000	\$0.04	11.660.000
Jaime Echeverría Ampuero		11.660.000	\$0.04	11.660.000
Mario Echeverría Ampuero		11.660.000	\$0.04	11.660.000
Ricardo Echeverría Granja		11.654.710	\$0.04	11.654.710

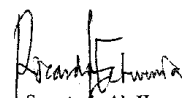
Guayaquil, 7 de mayo del 2008

Capital Suscrito Concurrente \$2,331,788.40
Capital Pagado Concurrente \$2,331,788.40

Objeto de la Junta : Reforma del Objeto social de la
Compañía (Artículo Segundo del Estatuto Social)

Convocatoria : Sí, artículo 119 de la Ley de Compañías


Presidente Ah-Hoc


Secretario Ah-Hoc

como en el exterior. Podrá tener representaciones de terceros y a través de terceros, tanto en territorio nacional como en el exterior.

Finalmente, la Junta resuelve, por unanimidad, aprobar la reforma parcial del estatuto social de la Compañía, en el artículo Segundo, en los términos que se han puesto en consideración de todos los presentes, para que de esta forma conste en el estatuto de la Compañía; así como, autorizar al Representante Legal de la Compañía o a quién lo subrogue legalmente para que suscriba la escritura pública de reforma de estatutos, en cumplimiento de la anterior resolución adoptada válidamente por unanimidad de todos los socios. No habiendo otro asunto que tratar, el Presidente Ad-Hoc concede un receso para la redacción de la presente acta; y, reinstalada la sesión con la asistencia de las mismas personas anotadas al comienzo, por Secretaría da lectura a esta acta, la misma que es aprobada con la totalidad de la votación de los socios presentes y sin modificación alguna, siendo suscrita por el Presidente Ad-Hoc y el Secretario Ad-Hoc de la Junta General Extraordinaria de Socios, dejándose constancia que quedaron archivados en el expediente respectivo los documentos conocidos por esta Junta, con lo cual se levanta la sesión a las doce horas con cincuenta y tres minutos. ---


Jaime Echeverría Ampuero
PRESIDENTE AD-HOC

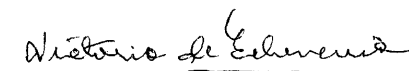

Ricardo Echeverría Granja
SECRETARIO AD-HOC

Los demás socios :


Mario Echeverría Ampuero


Javier Echeverría Ampuero

p. Ing. Catalina Echeverría de Voit


Victoria Ampuero de Echeverría


Dr. Julio Herrera Espinosa
SECRETARIO SUPLENTE
Natalia Infanzón Sepúlveda
del Centro Gráfico



NUMERO DE REPERTORIO: 64.906
FECHA DE REPERTORIO: 27/nov/2008
HORA DE REPERTORIO: 10:54

LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL

1.- Certifica: que con fecha veintisiete de Noviembre del dos mil ocho en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° 08-G-DIC-0007280, dictada el 27 de octubre del 2008, por el Intendente de Compañía de Guayaquil, Ab. Humberto Moya González, queda inscrita la presente escritura publica junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene la **Reforma de Estatutos**, de la compañía **IMPORTADORA DE RULIMANES HIVIMAR C. LTDA.**, de fojas 148.487 a 148.500, Registro Mercantil número 25.898.- **2.-** Se efectuaron una anotación del contenido de esta escritura, al margen de la inscripción respectiva. **3.-** De conformidad con lo dispuesto en el artículo 33 del código de comercio, se ha fijado y se mantendrá fijo en la sala de este despacho de acuerdo con la ley bajo el número 1.997 un extracto de la presente escritura pública.

ORDEN: 64906



S

REVISADO POR:

[Signature]

[Signature]
AB. ZOILA CEDÉÑO CELLAN
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

NOTARIA
TRIGESIMA
SEPTIMA
de
GUAYAQUIL



Abogado
Julio Publio
Olvera Espinoza
Notario Encargado

DILIGENCIA: DOY FE: Que en esta fecha tomé nota al margen de la matriz de la escritura pública de **REFORMA PARCIAL DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA IMPORTADORA DE RULIMANES HIVIMAR CIA. LTDA.**, celebrada ante el Notario Suplente (E) de la Notaría Trigésima Séptima del Cantón Guayaquil, Ab. JULIO OLVERA ESPINOZA, con fecha: veinte de mayo del dos mil ocho, del contenido de la Resolución número: cero ocho-G-DIC-cero cero cero siete mil doscientos ochenta, Expedida por el Abogado HUMBERTO MOYA GONZALEZ, Intendente de Compañías de Guayaquil, de fecha veintisiete de octubre del dos mil ocho.- Guayaquil, once de diciembre del año dos mil ocho.

